



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

FICHA DE APOYO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS (ESTA PUEDE IR COMO ANEXO)

Título del proyecto	Fecha de actualización
Propuesta de educación vial “Evitemos riesgos y cuidemos la vida”	06/10/2020
Objetivos generales	
<ul style="list-style-type: none">✓ Generar una cultura de respeto de las normas de tránsito y por la vida de los diferentes actores sociales y en especial de la comunidad educativa en el municipio de Venecia.✓ Socializar las leyes relacionadas con las normas de tránsito establecidas en el código nacional de tránsito, desarrollando cultura ciudadana.	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none">✓ Brindar charlas a la comunidad educativa en general que permitan una apropiación sobre las normas y reglas generales de tránsito.✓ Desarrollar en los estudiantes un estado de respeto por las normas de tránsito que les permita proteger sus vidas.✓ Conformar una patrulla escolar con un grupo de estudiantes que debidamente capacitados puedan prestar el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso y salida de la Institución Educativa San José de Venecia.	
Marco conceptual	
<p>El proyecto de educación vial, se desarrolla teniendo en cuenta las directrices y los principios plasmados en los Lineamientos para Ciencias sociales publicadas por el MEN y el documento “Orientaciones para la Educación en tránsito y Seguridad Vial” publicado por el Fondo de Prevención Vial y busca específicamente contribuir tanto a la consecución de los valores, competencias que nuestra coyuntura social requiere, en cuanto al logro de las necesidades básicas de aprendizaje y formación de los estudiantes de acuerdo a competencias fundamentales de calidad aceptadas por la comunidad educativa internacional, nacional, regional y local.</p> <p>El Grupo Escolar de Movilidad Vial es un equipo de estudiantes y docentes que debidamente capacitados prestarán el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso y salida de la institución educativa de los grados 10 y 11, quienes prestan su servicio social con este programa.</p> <p>El saber hacer, permite actuar con un comportamiento respetuoso y posibilitar una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, acatando</p>	

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

valorativamente las normas de tránsito y seguridad. Su desarrollo supone un acuerdo entre las Ciencias Sociales, Ética y Valores, artística y educación física diversas materias (interactuando en forma transdisciplinarias) a través de todo el proceso de los estudiantes.

El resultado general será una actuación que evidencie toma de conciencia de la responsabilidad social y aceptación de la obligación ciudadana de contribuir activamente al mejoramiento de las condiciones de respeto a la vida y a la eliminación de conflictos, que se traducirán en una nueva cultura del tránsito, la seguridad vial y la movilidad.

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Año del modelo: Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo del vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

Aprendiz: Persona que recibe de un instructor, técnicas de conducción de vehículos automotores y motocicletas.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

Autopista: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

Bahía de estacionamiento: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

Barrera para control vehicular: Dispositivo dotado de punzones pinchallantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales

Bocacalle: Embocadura de una calle en una intersección.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Carreteable: Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conjunto óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Cuneta: Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de prevención y seguridad: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Luces de estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito donde se consigna las características del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Multa: Sanción pecuniaria para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Paso peatonal a desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como de transitar los usuarios de las vías.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

Vehículo escolar: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

Zona escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

Runt: Registro único nacional de tránsito.

Normativa aplicable

Para el desarrollo de esta propuesta se tendrá en cuenta la siguiente normatividad.

- Directiva ministerial N°13 de agosto de 2003, la cual plantea la necesidad y el requerimiento de proyectos de seguridad vial en las instituciones educativas.
- Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Circular 26 del 11 de abril de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín; que establece las orientaciones pedagógicas para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales.
- LEY 769 DE 2002 (agosto 06), Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Articulación institucional

Área(s) /Proyecto(s):

El proyecto de educación vial, se articula con el PEI porque:

- Según la ley 1503 (educación vial) y su decreto reglamentario de 2013, la educación vial es obligatoria y debe estar en el currículo de todas las instituciones educativas del país, es decir, debe estar incluida en el PEI
- Se articula con las áreas de sociales y ética y valores, áreas obligatorias y fundamentales en la ley 115 de 1994 - ARTICULO 23. Ya que brinda la oportunidad de desarrollar valores y competencias ciudadanas, es una temática que se puede desarrollar dentro de las áreas de sociales y ética de manera transversal.
- Además, se articula al área de gestión comunitaria porque esta área, tiene como tarea armonizar las relaciones institucionales con el entorno en una dinámica que integra procesos

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

formativos y educativos que intervenidos favorecen el desarrollo de la comunidad. Lleva al reconocimiento ya al respeto por las normas viales.

- Se articula con la gestión académica ya que busca mejorar los procesos pedagógicos, respondiendo a las necesidades de las comunidades locales y regionales y el rendimiento comportamental de los estudiantes.

Responsables

Yina Paola Palacio
Llefri Nelson Liloy
Mauricio Gaviria

Contenidos o temáticas a desarrollar

	Articulada al plan de estudios o proyecto (si aplica)
<ul style="list-style-type: none">- Experiencia directa (lugares reales y habituales en los que se desenvuelve).- Representación de situaciones objetivas (interiorización de actitudes, comportamientos).- Juegos de imitación (interiorizar formas adecuadas de los desplazamientos y del espacio público).- Verbalizaciones (comportamientos y actitudes).- Crear el grupo Escolar de Movilidad Vial con estudiantes de todos los grados que presten el servicio de regulación de tránsito peatonal dentro de la institución y/o, en situaciones como ingreso y salida del establecimiento educativo.- Experiencia directa (observaciones de campo, registro y análisis de sucesos viales).- Proyectos de desarrollo (Señalización del colegio, organización del simulacro, señalización de rutas seguras).- Participación en equipos o brigadas escolares de apoyo en caso de emergencia.- Creación y actualización de pequeñas obras teatrales para el desarrollo de la creatividad.- Crear el Grupo Escolar de la Movilidad Vial con los estudiantes de los grados octavo, noveno y décimo que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso y salida del	<p>Se articula perfectamente al plan de estudios, como se dijo, en las áreas de sociales, ética y valores; favorece la adquisición de competencias ciudadanas y el trabajo interinstitucional, es decir, la articulación con actividades y proyectos de otras instituciones dentro del municipio.</p>

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

establecimiento educativo, ubicándolos en lugares con alto tráfico vehicular o sobre vías principales, donde hay alto riesgo de accidentalidad para las estudiantes.

Todas estas actividades se programan en el cronograma de actividades para desarrollar en el transcurso del calendario académico.

Cronograma

Actividades	Sede	Meses del año lectivo											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Revisión y actualización del proyecto.	I.E. San José de Venecia	16											
Socialización del proyecto a docentes de la institución.	I.E. San José de Venecia			12									
Capacitación sobre educación vial a los diferentes grupos de secundaria.	I.E. San José de Venecia				14 15 16 21 24 29								
Solicitud escrita a la alcaldía municipal para satisfacer algunas necesidades relacionadas con el proyecto: acompañamiento y formación al grupo escolar de movilidad que se cree; señalización en puntos estratégicos de la institución, competencia del estado.	I.E. San José de Venecia					12							
Capacitación sobre educación vial a los diferentes grupos de primaria.	I.E. San José de Venecia					5 7 13 15 19 21							
Creación del grupo Escolar de Movilidad Vial con estudiantes de todos los grados.	I.E. San José de Venecia							16					

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N.º 41 - 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co
iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA

NIT 811019578-0
RESOLUCIÓN 122849 DE 2014

Servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso y salida del establecimiento educativo.	I.E. San José de Venecia								10 24 31	7 15 23	15 23 26
Recursos											
<p>Económicos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la capacitación a los docentes y estudiantes (materiales de apoyo) - Chalecos luminosos para estudiantes del Grupo Escolar de Movilidad Vial. - Paleta de señalización - Código Nacional de Tránsito. - Pintura para demarcación - Brochas <p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal directivo de la institución. - Docentes responsables del proyecto. - Personal capacitado de la administración municipal. - Policía de tránsito del municipio. - Estudiantes de la institución. 											
Mecanismos de evidencia											
<p>Proyecto en forma digital. Libro de actas. Registro fotográfico. Formato de capacitación. Comunicaciones enviadas a otras instituciones del municipio o del departamento.</p>											
Bibliografía											
<ul style="list-style-type: none"> - GUIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PEDAGOGICO EN SEGURIDAD VIAL. Gobierno de Colombia. Agencia Nacional de Seguridad Vial. - Código Nacional de Tránsito. Ley 769 de 2002. República de Colombia. 											

"Fuente de Orientación y Saber"

Transversal 52 N.º 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co